

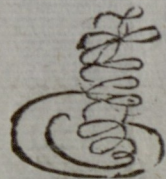
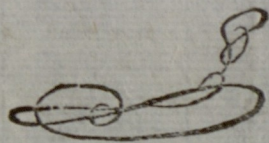
[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be in Spanish and is written in a cursive script.]



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.



El infrascripto Pedro Antonio Alomar, y Bassa Secre-
tario doy verdadero testimonio como el Dia 22 Agosto 1812, por Mandado
del Ex^{mo} Sr. Marqués de Cuyuní, con Carta horden del mismo Ex^{mo} y
en cumplimiento de lo mandado por las Cortes generales, y Extraor-
dinarias; se leyó, y publicó la nueva Constitución Política en alto
voz, a todo este Virreinato, en la Plaza grande de delante la Parro-
quia, que se llamava la Plaza de Pollos, con toda su Reverencia
y solemnidad merecida, y con asistencia de todo el Ayuntamiento
cura Párroco, y demás Eclesiásticos, así seculares como regulares, y
los demás J^{es}, y Plebeyos del Pueblo; y despues de haver leído libro
sagrado Código Constitucional hubo salva de Arcabuzes te Deum y re-
pique de Campanas; y ala noche intumination por toda la Villa.
Y el dia 23 que fué el Domingo se reunieron todos del Ayuntamiento con
de este Virreinato en la Parroquia. En donde se canto el Officio de la
Vista del Spiritu Santo en acción de gracias; y antes del ofertorio
se leyó por el cura Párroco en el Pulpito la nueva Constitución con una
buena exortación correspondiente al objeto. Y despues de concluida
la Misa, bolvió al Pulpito el cura Párroco; en que hizo otra exortación
a los Ciudadanos para prestar el juramento; y en seguida todos uná-
nimes, juraron por Dios nuestro Sr., y los santos Evángeios, de guardar
y guardar la nueva Constitución Española; y sea fieles al Rey

Y en seguida se canto el te Deum. Y acábado el Ayuntamiento convido
á todos a xepreso á la Casa Consistorial con repique de Campanas, y
Arcabuzadas. Y a la noche un Bayle Publico, y iluminación por
tres Noches seguidas en reverencia de la nueva Constitución.
Esto es la verdad.

Y para que Corra donde Conenga doy la presente
Escritacion Autorizada con el Real Sello ff. y asignado con el
sello de mi Cargo de la presente Villa de Muro a los 17 Febrero
de 1813 = Pedro Anst. Alomar, y Bayle Secre^{to} ff.

